

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA 02/23

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: La Junta Departamental de Maldonado llama a Licitación Abreviada a empresas radicadas en la zona, para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia, hasta la finalización del actual período de gobierno. Dicho servicio deberá ser prestado en el edificio de la Corporación, sito en las calles 18 de Julio y Ledesma de la ciudad de Maldonado.

1. CARACTERÍSTICAS Y SUPERVISION DEL SERVICIO

1.1 Servicio a ser cotizado

Este servicio deberá incluir tareas de vigilancia y seguridad durante las 24 horas, dentro del edificio y en el predio que lo circunda, manejo del panel de alarmas, control de las llaves de las diferentes oficinas, izar y arriar los pabellones patrios cuando corresponda y comprenderá otras tareas afines que se les pueda encomendar por las autoridades de la Corporación, previa autorización de la empresa prestataria.

1.2 Carga horaria solicitada y forma de cotización

La carga horaria será de 8 (ocho) horas por turno distribuidos de la siguiente manera: dos funcionarios en el turno de 14 a 22hs., otros dos de 22 a 06hs. y un solo funcionario en el horario de 06 a 14hs., cubriendo así las 24hs. durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.

La Junta podrá solicitar funcionarios adicionales en caso de Sesiones u otros eventos que, a criterio del Cuerpo, ameriten una vigilancia más estricta.

Todo refuerzo de los turnos será facturado al precio ofertado por hora/hombre.

La Junta no pagará horas extras por ningún concepto.

La Mesa de la Junta Departamental, de común acuerdo con la empresa adjudicataria, se reserva la potestad de modificar los horarios de trabajo según sus propias necesidades.

La cotización se realizará atendiendo el precio hora/hombre trabajada, más impuestos.

Deberá presentarse detalle de la estructura organizacional, funcional y salarial del servicio a proveer.

1.3 Características Generales y Específicas

El personal identificará a las personas que ingresen al Organismo, de acuerdo a las directivas proporcionadas por las jerarquías designadas a tal efecto. El control comprenderá el ingreso y salida de los vehículos, utilizando los implementos tecnológicos proporcionados a esos efectos.

La guardia realizará recorridas permanentes por el predio y tendrá bajo su custodia las llaves de las diferentes dependencias del Organismo, las que podrán serles solicitadas por personal autorizado, así como por la empresa adjudicataria del servicio de higiene ambiental para proceder a las necesarias tareas. De igual forma, al regreso del personal de limpieza controlará los bolsos y objetos que salgan de la Junta. Todo ingreso, retiro o traslado hacia o desde la Junta, de materiales, equipos, mobiliario, máquinas, etc. deberá contar con autorización de la jerarquía correspondiente, por escrito. Durante el turno nocturno, el/los guardias/s destacados, recorrerán los distintos niveles del edificio controlando que todo se halle en orden, y que las llaves de electricidad estén según lo dispuesto por la Junta. Esto, sin perjuicio de otras tareas afines que por la Mesa del Cuerpo pudieran disponerse.

Se requerirá base de respuesta en la ciudad de Maldonado.

1.4 Exigencia de Supervisión y Obligaciones

La empresa adjudicataria verificará el correcto cumplimiento de sus servicios mediante supervisores idóneos, comprometiéndose a mantener el servicio a satisfacción de las autoridades del presente Organismo, siendo responsable en todos los aspectos del mismo, ante hechos, conductas y/o actitudes del personal a su cargo; debiendo informar por escrito a las jerarquías del Cuerpo, sobre cualquier falta, incumplimiento, o sanción de que fuera objeto, cualquier integrante de la plantilla de trabajadores.

La provisión de equipos de comunicación eficientes, uniformes, zapatos, ropa de abrigo y lluvia, estará conforme a lo establecido por el Convenio del Consejo de Salarios Grupo 19, subgrupo 08. Los distintivos de identificación deberán estar a la vista durante su permanencia en el Organismo.

Deberá existir un cuaderno y/o registro de novedades donde queden asentados los diferentes sucesos, emergencias, etc. Dicho registro será en todo momento accesible a las jerarquías del Cuerpo.

1.5 Presentación y forma de cumplimiento del Servicio

El servicio deberá cumplirse con trabajadores no rotativos, como forma de asegurar un mejor conocimiento por parte de éstos hacia los legisladores y funcionariado, contribuyendo así a un mejor funcionamiento. Se exceptúan de este literal, las suplencias que puedan surgir derivadas del goce de licencias reglamentarias, reemplazos por enfermedad, etc.

La empresa adjudicada deberá asegurar en todo momento que los puestos estén cubiertos, debiendo, a esos efectos, mantener una nómina de funcionarios de retén ante cualquier imprevisto.

El personal de vigilancia deberá estar uniformado, con teléfono celular e implementos tales como linternas adecuadas para una mejor visión nocturna; ítems incluidos en el costo del servicio a ser cotizado. Ante cualquier irregularidad y/o en caso de emergencia,

éste se comunicará con el servicio público correspondiente, dando cuenta, además, a la jerarquía de la Junta designada a esos efectos.

1.6 Otras Obligaciones

En cualquier momento la Junta podrá requerir de la empresa adjudicataria, copia de:

- Certificado y boleto de pago del Banco de Previsión Social.
- Constancia y factura al día del Banco de Seguros del Estado, que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Convenio Colectivo aplicable.
- Recibos de haberes salariales firmados.
- Nómina de datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.
- Documentación que se estime relevante, de cualquier trabajador afectado al servicio.
- Habilitación del Ministerio del Interior, e Inscripción en DI.GE.F.E. conforme a Decreto 275/99 y posteriores, vigentes.

1.7 Cumplimiento de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006 y Decreto 475/05 de 11 de noviembre de 2005.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo, y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos, y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene, adecuadas.
- Verter oportunamente los aportes y contribuciones, a los diferentes Organismos del Estado.
- Comunicar a la Junta, datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, debiendo además informar sobre eventuales cambios en

las planillas, o inconductas en las que estos hubieren incurrido, por mínimas que sean.

- La Junta se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa estará comprometida a comunicar al Organismo, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- En cumplimiento de la presente ley, la Junta tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- La Junta autorizará el pago, una vez acreditada por la empresa contratada, el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- Con igual sentido, la Junta se reserve el derecho de mantener comunicación directa con los empleados afectados al servicio, pudiendo entrevistarlos sobre los temas que el Organismo entienda pertinente.

22) NORMATIVA APLICABLE

- T.O.C.A.F. 2012
- Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales y sus modificaciones.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Convenio Colectivo para Grupo 19, Subgrupo 08.
- Ley 17.957 de 14 de abril de 2007 (concordantes y modificado por art. 7 de Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007).
- Ley 19.313.
- Ley N° 18.099
- Ley N° 18.251.
- Decreto 475/05.

- Decreto 275/99 y concomitantes, además de los vigentes durante el período de contrato.
- Demás Leyes, Decretos y Resoluciones, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

33) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios, o indemnización por motivo alguno.

44) COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRESENTACIÓN.

4.1 Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse en forma escrita a la Sección Adquisiciones de esta Junta, pudiendo ser de manera personal, o mediante correo electrónico a la dirección: compras@juntamaldonado.gub.uy

Los oferentes deberán constituir domicilio en Maldonado y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

44.2 Aclaraciones y Consultas

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 48 horas hábiles antes de la

apertura, las cuales serán evacuadas dentro de las 24hs. hábiles siguientes, a través del correo electrónico: compras@juntamaldonado.gub.uy

La Junta, sin revelar el remitente, circularizará tanto la consulta como su respuesta, a todas las empresas invitadas mediante correo electrónico, publicando además en el sitio web de compras estatales la prórroga o aclaraciones que pudieran corresponder, así como cualquier información ampliatoria que se estime necesaria realizar.

44.3 Plazos

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computan en días corridos o calendario.

44.4 Presentación de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, no siendo de recibo si no llegaren en forma previa a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Los oferentes deberán presentar la cotización en pesos uruguayos, discriminando los impuestos que correspondieren.

La cotización deberá indicar precio hora del servicio, tanto diurno como nocturno, debiéndose utilizar una paramétrica de ajuste cuya ponderación se compondrá de un 10% de la evolución del IPC y un 90% de la evolución del Consejo de Salarios para el Grupo 19, subgrupo 08.

55) DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

55.1 Con la oferta se deberá presentar:

- Constancia de inscripción en el R.U.P.E. Podrá optarse por presentar una declaración por escrito mencionando que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Lista de antecedentes de servicios similares, detallando instituciones.

55.2 A la empresa oferente que resulte adjudicada, la Junta además le solicitará:

- Inscripción en DI.GE.F.E. y habilitación respectiva otorgada por el Ministerio del Interior.
- Certificados de BPS, DGI y BSE al día.
- Documentación que acredite tener contratado seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado.
- Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.
- Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quiénes la representan, con una antigüedad no mayor al mes anterior a la realización del acto de apertura del presente procedimiento licitatorio.
- Certificado notarial de no mantener deudas por pensiones alimenticias, o de estar al día con las decretadas u homologadas judicialmente. Dicha certificación deberá alcanzar a la totalidad de los integrantes de la sociedad o al titular de la empresa unipersonal, según fuera el caso.

Dicha documentación podrá acreditarse mediante fotocopia simple exhibiéndose al momento de la entrega la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91; o certificación notarial.

66) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la Corporación, calle 18 de julio N° 547 esq. Manuel Ledesma, Departamento Financiero Contable, hasta el día **lunes 29 enero de 2024 a la hora 9:45, procediéndose a la apertura de sobres ese mismo día a las 10hs.** en presencia de los interesados que concurran.

No está prevista apertura electrónica de la presente licitación.

La sola presentación a este proceso licitatorio implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando la veracidad de los datos que éste haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

77) DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS

En todos los casos, el mantenimiento de la oferta y el precio, no podrá ser menor a los **60 días corridos** a partir de la apertura de las ofertas.

88) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, aval bancario, o seguro de fianza, por un monto equivalente al 15% (quince por cinco por ciento) del precio anual del servicio contratado.

La referida garantía se acrecentará con una retención del 5% de los sucesivos pagos mensuales, durante el lapso de vigencia del contrato.

Ambos conceptos serán reintegrados en su totalidad al vencimiento del contrato, siempre que mediare buen cumplimiento por parte de la empresa contratada.

99) DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio se ajustará en oportunidad del Ajuste de Salarios por categoría, formulado en una paramétrica que se compondrá en un 90% por la variación de salarios mínimos determinado para el Grupo de actividad 19 subgrupo 08, y un 10% de variación del IPC.

100) DE LA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde una perspectiva tanto jurídico-formal, así como técnica y económica, pudiendo rechazarse aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales, descritas en el presente Pliego. Con todas aquellas ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico formal, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de vigilancia y seguridad con persona jurídica Estatal o no Estatal; (hasta 10% de puntuación).
- b) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de vigilancia y seguridad con el Estado; (hasta 20% de puntuación).
- c) Estructura, organizacional, funcional y salarial propuesta; (hasta un 20% de puntuación).
- d) Precio ofertado por hora/hombre; (hasta un 40% de puntuación).
- e) Ubicación de las instalaciones operativas y disponibilidad de móviles de respuesta en caso pertinente; (hasta un 10% de la puntuación).

111) CASOS DE RESCICION

La Junta podrá rescindir el contrato de forma unilateral, ante un incumplimiento grave de la empresa adjudicataria. Esta rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración.

123) QUEDA PROHIBIDA LA CESIÓN DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria para la provisión del servicio, deberá ser la efectivamente prestataria del mismo.

134) RETIRO DE PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares, podrá ser descargado sin cargo del sitio web de la Junta: www.JuntaMaldonado.gub.uy .